

ANA	FOLIO N°
GG	24

CUT: 68375



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 25 -2019-ANA

Lima, 23 ABR. 2019

VISTO:

El escrito presentado con fecha 11 de abril de 2019, por el ex servidor José Aurelio Ramírez Garro, Ex Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Autoridad Nacional del Agua, así como el Informe N° 313-2019-ANA-OA-URH, de fecha 15 de abril de 2019 y el Informe Legal N° 333-2019-ANA-OAJ, de fecha 17 de abril de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal l) del artículo 35° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, regula el derecho del servidor público de contar con la asesoría legal con cargo a los recursos de la entidad, para su defensa en procesos seguidos por causa de omisiones, actos o decisiones adoptadas o ejecutadas en el ejercicio de sus funciones, aun cuando al momento de iniciarse el proceso hubiese concluido la vinculación con la entidad;

Que, en tal sentido, el artículo 154° del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, regula las disposiciones del derecho a la defensa o asesoría legal con que cuentan los servidores para la defensa o asesoría en las entidades públicas cuando se les inicia procesos judiciales en su contra;

Que, asimismo, con fecha 22 de octubre de 2015 se publicó la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 284-2015-SERVIR-PE, a través de la cual la Autoridad Nacional del Servicio Civil aprobó la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC denominada "Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores", la cual estipula en su numeral 5.2 que el beneficio del derecho de defensa y asesoría se extiende a todas las etapas del proceso, pudiendo comprender la etapa de investigación preliminar o investigación preparatoria, actuaciones ante el Ministerio Público y la Policía Nacional;

Que, respecto a la normativa que regula los procedimientos internos de la entidad, con fecha 14 de agosto del 2018, la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua aprueba mediante la Resolución Jefatural N° 241-2018-ANA, la Directiva General N° 004-2018-ANA-J-OA denominada "Normas y procedimientos para el otorgamiento de servicios de defensa y asesoría especializada para servidores y ex servidores de la Autoridad Nacional del Agua", la cual establece las normas y procedimientos para el otorgamiento de servicios especializados de asesoría legal y defensa judicial a servidores y ex servidores, cuando se interpongan acciones legales en su contra en el ejercicio de sus funciones en la entidad;

Que, sobre el procedimiento para la contratación de servicios especializados en asesoría legal, el numeral 6.3 del artículo 6° de la Directiva denominada "Normas y procedimientos para el otorgamiento de servicios de defensa y asesoría especializada para servidores y ex servidores de la Autoridad Nacional del Agua" establece que el servidor o ex servidor quien requiera la misma, deberá presentar una solicitud a la Gerencia General de la entidad, quien a su vez, solicitará informe a la Unidad de Recursos Humanos, remitiendo luego a la Oficina de Asesoría Jurídica para su pronunciamiento y procedencia de la misma, formalizándose mediante resolución de Gerencia General;



Que, el numeral 6.1 del artículo 6° de la Directiva General N° 004-2018-ANA-J-OA señala que para acceder al derecho de defensa el solicitante debe presentar: i) Solicitud dirigida al Gerente General en su condición de Titular de la Entidad, entendiéndose como tal a la máxima autoridad administrativa, debiendo acompañar copia de la citación, cédula de notificación o documento que acredite hallarse inmerso en un procedimiento, investigación o proceso; ii) Compromiso de reembolso, iii) La propuesta de defensa o asesoría legal y iv) Compromiso de devolución;

Que, según el artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Que, como correlato de lo expuesto, el último párrafo del numeral 6.3 de la Directiva General N° 004-2018-ANA-J-OAJ señala que: *“De considerarse que procede la solicitud, se formaliza mediante resolución de Gerencia General, indicando expresamente la procedencia o no de la autorización del otorgamiento del beneficio de defensa y asesoría, la misma que será derivada a la Oficina de Administración para los trámites correspondientes”;*

Que, en tal sentido, el órgano encargado de las contrataciones de la entidad deberá realizar la contratación observando las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, en lo que fuera aplicable;

Que, estando a lo anterior y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la solicitud de asesoría legal presentada por el ex servidor José Aurelio Ramírez Garro, ex Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Autoridad Nacional del Agua, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2°.- Precisar que en mérito a lo dispuesto en la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC y la Directiva General N° 004-2018-ANA-J-OAJ, la Oficina de Administración deberá realizar las gestiones para la contratación de asesoría legal a favor del ex servidor José Aurelio Ramírez Garro, de acuerdo a las normas sobre la materia.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución al ex servidor José Aurelio Ramírez Garro y a la Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua, para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,



ING. JORGE GANOZA RONCAL
Gerente General
Autoridad Nacional del Agua

